

DECRETO N° E – 1387 / 2015 /

COLINA, 10 de Junio de 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo N° 159 N° 2, del Código del Trabajo; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 12 inciso 1°; 56 inciso 1°; 63 letra c) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que don Steven Stuart Brito Onetto, Cédula de Identidad N° 18.795.276-K, presentó renuncia voluntaria a contar del 02 de Junio de 2015,

DECRETO:

1.- **ACEPTASE**, a contar del 02 de Junio de 2015, la renuncia voluntaria presentada por don **STEVEN STUART BRITO ONETTO**, RUT N° [REDACTED], contratado bajo la normas del código del trabajo.

2.- Dejase constancia que el Señor Brito Onetto, no tiene deudas pendientes, ni se encuentra sometida a Sumario Administrativo.-

3.- Páguese finiquito correspondiente, por concepto de vacaciones proporcionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría General de la República, hecho Archívese.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCION:

Administración Municipal

Secretaría Municipal

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Dirección de Adm. y Finanzas

Oficina de Personal

Oficina de Partes

Ley de Transparencia

Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

Recibido 17/06/2015



EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRAMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTES DE PONDRÁ TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL, COLINA

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina a 10 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Colina, Rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Rut.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina N° 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don Steven Stuart Brito Onetto, Rut. [REDACTED] de nacionalidad chilena, domiciliado en [REDACTED], se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don Steven Stuart Brito Onetto, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en el Cementerio Municipal desde el 01 de Noviembre de 2014 al 01 de Junio de 2015.

SEGUNDO: Don Steven Stuart Brito Onetto, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Renuncia del Trabajador, (Artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$	193.528.-
2) Indemnización	\$.-
3) Desahucio	\$.-

TOTAL A PAGAR \$ 193.528.-
(Ciento noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


STEVEN BRITO ONETTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, 10 JUN 2015

FIRMO ANTE MI

MARIA I. ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
COLINA

